

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**

Tema 140 del programa

**Gestión de los recursos humanos****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 6 de agosto de 2020***[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/74/615/Add.1)]***74/254. Personal militar y de policía en servicio activo que trabaja  
en régimen de adscripción****B<sup>1</sup>***La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [67/287](#), de 28 de junio de 2013, [68/252](#), de 27 de diciembre de 2013, [71/263](#), de 23 de diciembre de 2016, y [74/254 A](#), de 27 de diciembre de 2019, y su decisión 74/540 B, de 13 de abril de 2020,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción<sup>2</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Lamenta* que no se haya encontrado aún una solución permanente a la cuestión de la adscripción, lo que obliga a la Asamblea General a prorrogar medidas excepcionales;
4. *Recuerda* que la selección de personal, incluido el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción, debe ajustarse a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que dé

<sup>1</sup> La resolución [74/254](#), que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 49 (A/74/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución [74/254 A](#).

<sup>2</sup> [A/74/700](#).

<sup>3</sup> [A/74/769](#).



a todos los Estados Miembros la posibilidad de participar en la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo;

5. *Toma nota* del párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva y, con miras a encontrar soluciones a las incompatibilidades entre las leyes nacionales y el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas<sup>4</sup>, decide autorizar al Secretario General a prorrogar hasta el 31 de julio de 2021 las medidas excepcionales relativas al personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción, a menos que se ponga en práctica una solución permanente antes de esa fecha;

6. *Insta* al Secretario General a que garantice la rendición de cuentas y la imparcialidad del personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción mediante las normas y la supervisión aplicables y pertinentes;

7. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que aumente las actividades de extensión y colaboración con los Estados Miembros y que estudie todas las opciones viables para resolver las cuestiones relativas a la contratación en régimen de adscripción de personal militar y de policía en servicio activo, en particular las incompatibilidades entre las leyes nacionales y el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, y que informe sobre la evolución del asunto y presente sus propuestas para examinarlas en la primera parte de la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones.

6 de agosto de 2020

---

---

<sup>4</sup> [ST/SGB/2018/1](#).